

## **PROYECTO DE ACUERDO 159 de 2010**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REALIZACION DE LA JORNADA DISTRITAL DE ADOPCION CANINA Y FELINA”**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **I. CONTEXTO.**

La Declaración Universal de los derechos del animal, aprobada por la ONU y la UNESCO en Londres en día 23 de septiembre de 1977, señala en su artículo 1 que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.<sup>1</sup>

Se establecen como derechos y deberes para con los animales los siguientes:

- a) Todo animal tiene derecho al respeto.
- b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

---

<sup>1</sup> Esta declaración fue adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977 que la proclamó al año siguiente. Posteriormente, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

- c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.
- d) Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles.
- e) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.
- f) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.
- g) Todo animal que el hombre ha escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.
- h) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

En tal declaración quedó consagrado que todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio y determinó que los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental, por ende los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como los derechos del hombre.

La ley 84 de 1989 por medio del cual se establece el estatuto de protección de los animales, preceptúa en su artículo 1 que los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, y en el artículo 5 se determina que toda persona está obligada a respetar y abstenerse de causar daño o lesión a cualquier animal. Igualmente debe denunciar todo acto de crueldad cometido por terceros de que tenga conocimiento.

La normatividad señalada con anterioridad, permite determinar que es deber de todas las personas garantizar los derechos de los animales y propender por desarrollar acciones encaminadas a su protección.

Sin embargo y pese a la existencia de una legislación clara frente a la protección de los animales es común encontrar situaciones que en las que se puede observar el maltrato a los mismos, como por ejemplo la comercialización ilegal, el abandono y el ultraje al que son sometidos cuando son obligados a realizar trabajos forzados.

Según estudios adelantados por la Sociedad Mundial para la Protección Animal WSPA, “la La difícil condición de los animales de la calle es uno de los asuntos de bienestar animal más visibles en el mundo hoy. Los perros hacen parte de los animales más afectados - de los 500 millones de estos animales calculados en el mundo, cerca del 75% son callejeros”<sup>2</sup>

Dicho informe señala que especialmente para los perros, la vida en la calle es difícil, pues deben conseguir su comida en las basuras y en ocasiones pueden sufrir heridas que raras veces son tratadas, como tumores o infecciones en la piel y que más de un 75% de los cachorros de los países en vías de desarrollo mueren en la agonía de enfermedades que incluyen la rabia.

Frente al conflicto de los perros de la calle con los humanos la WSPA consigna que: “Los perros de la calle, muchas veces padeciendo hambre y enfermedades, buscan comida y refugio en las comunidades humanas. A menudo las personas que viven a su alrededor los ven como una molestia y un riesgo para la salud.

La falta de conocimiento y recursos, hacen que las comunidades de los países en vías de desarrollo recurran a la matanza al azar, envenenando, electrocutando o disparando a los perros.

Estos métodos no son humanitarios y causan un enorme dolor y sufrimiento a los animales. También son ineficaces a largo plazo ya que no tratan la causa del problema”

Los Hospitales Distritales de primer nivel, en desarrollo de las actividades pertenecientes al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) adelantan diferentes acciones tendientes a la protección de los animales y especialmente para la población canina y felina las actividades desarrolladas pueden enmarcarse en las siguientes:

1. Recolección canina y felina de animales
2. Vacunación antirrábica canina y felina

---

<sup>2</sup> [www.wspa-international.org](http://www.wspa-international.org), Word society for the protection of animals – Manejo Humanitario de Poblaciones callejeras.

3. Talleres con las comunidades relacionadas con la tenencia responsable de mascotas.

Frente al tema de recolección canina, los hospitales informan a la comunidad los días en que se van a llevar tales actividades para recibir igualmente aquellos que son entregados voluntariamente por los propietarios, al finalizar dichas jornadas los animales son entregados al centro de tenencia y adopción de animales administrado por la SDS.

En el siguiente cuadro podemos observar la recolección de caninos y felinos efectuada en los últimos años por parte de los centros hospitalarios que tienen esa competencia, sin embargo la decisión sobre el destino de los animales recolectados se toma en el centro de tenencia y adopción canina<sup>3</sup>:

| ENTIDAD                | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | TOTAL |
|------------------------|------|------|------|------|------|-------|
| HOSPITAL DE SUBA       | 1620 | 1320 | 960  | 720  | 120  | 4740  |
| HOSPITAL PABLO VI BOSA | NR   | NR   | NR   | 789  | 241  | 1030  |
| HOSPITAL MEISSEN       | NR   | 360  | 300  | 360  | 30   | 1050  |
| HOSPITAL VISTA HERMOSA | 1200 | 1500 | 1080 | 960  | NR   | 4740  |
| HOSPITAL FONTIBON      | 727  | 600  | 360  | 420  | NR   | 2107  |

Fuente: Respuesta DP. Hospitales Distritales

<sup>3</sup> Respuesta DP Hospitales Distritales Radicados Nos. ER 117684, ER11753, ER12285, ER11463, ER11180

Referente al tema de la aplicación de bilógico (vacuna antirrábica canina), la mayoría de los hospitales ha establecido días y horarios específicos para desarrollar tal labor, así como el desarrollo de actividades extramurales para aumentar la cobertura, de igual forma han adelantado campañas de esterilización como puede verse en el siguiente cuadro<sup>4</sup>

| ENTIDAD          | 2005                             |  | 2006                             |  | 2007                             |  | 2008                             |  | 2009 (3ER TRIMESTRE)             |  |
|------------------|----------------------------------|--|----------------------------------|--|----------------------------------|--|----------------------------------|--|----------------------------------|--|
|                  | ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS | CANINOS Y FELINOS VACUNADOS CONTRA RABIA | ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS | CANINOS Y FELINOS VACUNADOS CONTRA RABIA | ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS | CANINOS Y FELINOS VACUNADOS CONTRA RABIA | ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS | CANINOS Y FELINOS VACUNADOS CONTRA RABIA | ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS | CANINOS Y FELINOS VACUNADOS CONTRA RABIA |
| ESE DEL DISTRITO | 12971                            | 179823                                   | 14123                            | 183910                                   | 13147                            | 182512                                   | 15352                            | 180759                                   | 10542                            | 106158                                   |

Fuente: Respuesta DP Secretaría Distrital de Salud.

Y frente al tema de capacitaciones que fomenten la tenencia y cuidado responsable de caninos, los hospitales Distritales desarrollan diferentes acciones, por ejemplo e hospital de Engativá realiza:<sup>5</sup>

- Visita domiciliaria por tenencia inadecuada de animales, atendiendo visitas por solicitudes de personas que denuncian la presencia de animales en la zona que generan molestia sanitaria.
- Actividades educativas a grupos estratégicos de la población con el objeto de concientizar a las personas en el manejo y tenencia de mascotas.

Otros como los Hospitales de Suba y Meissen realizan campañas relacionadas con la promoción de la cultura para el cuidado y tenencia de animales; capacitaciones brindadas en Colegios, salones comunales y demás centros comunitarios de la localidad.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Fuente respuesta DP Rad. ER36619 – Secretaria Distrital de Salud.

<sup>5</sup> Respuesta DP Rad. ER 11704 Hospital de Engativá.

<sup>6</sup> Respuestas DPS Rads. No. ER-11753 Hospital de Suba., ER-12285 Hospital de Meissen

La WSPA<sup>7</sup> ha señalado frente a la tenencia responsable de mascotas lo siguiente: “En muchos países, la mayoría de los animales callejeros han sido abandonados por sus dueños o éstos les permiten andar sueltos libremente. Entonces, los perros sin supervisión se reproducen, generando cachorros no deseados. La WSPA trabaja para proveer educación sobre tenencia responsable de mascotas: la identificación de perros, la vacunación y la esterilización hacen que menos animales terminen en la calle. Nuestra visión es que todos los países decidan usar métodos de manejo de poblaciones callejeras eficaces y sin crueldad que traten la raíz del problema”

Dicho organismo ha resaltado la importancia del trabajo que debe hacerse para con la población de animales que habita en la calle y lo ha definido como una alternativa humanitaria, al respecto señaló: “Se estima que un 75% de los perros del mundo son callejeros (vagabundos). Manejarlos plantea un problema para muchos países y tiene implicaciones serias para la salud pública y bienestar animal”

Esta organización determina que la falta de recursos y la poca enseñanza en temas de tenencia responsable de animales en la población, conlleva a que se utilicen métodos no tan “humanitarios” para reducir el número de la población callejera, como envenenamientos, electrocución entre otros.

Plantean que si por el contrario, se tiene un enfoque humanitario y complementario donde se tenga en cuenta el bienestar del animal y la responsabilidad de las personas puede reducirse significativamente la población callejera y como estrategias plantea: Educación sobre cuidado de mascotas, identificación y registro de mascotas, esterilización de animales callejeros y vacunación, otros programas sugeridos son: el desarrollo de proyectos de control de la natalidad animal, capacitaciones en tenencia responsable y métodos humanitarios de captura y manejo de perros.

Frente a la recomendación realizada por la WSPA relacionada con la capacitación en tenencia y cuidado de animales, es importante propender por que se adelanten campañas masivas relacionadas con la protección que se debe brindar a los animales, especialmente a la población canina y felina de la ciudad, teniendo en cuenta que son las principales mascotas de los Bogotanos.

---

<sup>7</sup> [www.wspa-international.org](http://www.wspa-international.org), Word society for the protection of animals – Manejo humanitario de poblaciones callejeras.

Según la guía de manejo humanitario de la población canina elaborada por ICAM<sup>8</sup>, los perros callejeros pueden presentar una serie de problemas de bienestar como: desnutrición, enfermedad, lesiones por accidentes de tránsito lesiones por peleas, abusos, así mismo los eventos para controlar la población también pueden representar problemas de bienestar significativos como: métodos no humanitarios de sacrificio, métodos crueles de captura, instalaciones de retención mal equipadas. En temas de salud pública a los gobiernos les preocupa la transmisión de enfermedades a los humanos, miedo y las lesiones causadas por comportamientos agresivos, molestia producida por el ruido y la suciedad, surgimiento de accidentes en las vías, entre otras que pueden convertirse en factores que motivan a los gobiernos a controlar las poblaciones caninas:

En china, una encuesta<sup>9</sup> reveló que aproximadamente el 76% de los ciudadanos consideraba que la esterilización de mascotas era cruel, lo cual vislumbró la necesidad de discutir este asunto con el fin de establecerse ello como un método menos “agresivo” para controlar la población callejera y reducir riesgo que ello representa para la salud humana, por enfermedades zoonóticas.

Entre tantas soluciones que podemos encontrar para evitar el bienestar precario de tales animales, observamos por ejemplo que contemplar la idea de la creación de albergues no es una solución pues es un camino fácil para los dueños que piensan en deshacerse de las mascotas antes de proporcionarles cuidado, además el mantenimiento de estos centros puede llegar a ser muy costoso.

Los gobiernos se han preocupado por tratar el tema de la reproducción de estas especies y han adoptado como única solución el sacrificio, cada año son sacrificados miles de perros y gatos pues no hay tantos hogares para ellos o simplemente las personas que desean uno como mascota, acuden a tiendas especializadas.

En vez de fomentar la venta y cría de animales, deberían promoverse campañas como la adopción con el fin de solucionar el problema de la población actualmente existente y que puede ser reubicada en hogares que desean tener una mascota; diferentes agremiaciones y asociaciones en Colombia y en el mundo motivan estas

---

<sup>8</sup> ICAM coalición internacional para el manejo de animales de compañía 2007- Guía Manejo Humanitario Población canina

<sup>9</sup> ICAM, IFAW y one voice, encuesta de MORI - 2004

acciones como la Asociación Defensora de Animales ADA y empresas privadas fabricantes de alimentos para perros y gatos.

La adopción canina y felina está se enmarca perfectamente dentro de la tenencia y cuidado responsable de animales y busca esencialmente que haya una convivencia armónica entre la ciudadanía y los animales, pues cuando una persona se compromete y se convierte en dueño de una mascota contribuye al bienestar de la comunidad, sin embargo esa tenencia responsable va enmarcada de obligaciones para el ser humano como lo son proporcionar: salud, alimentación balanceada, un espacio apropiado para el descanso, recreación y cariño, si una mascota goza de todo este bienestar no generará problemas y si se estaría contribuyendo enormemente a reducir la población callejera evitando la utilización de otros métodos un poco más severos.

En un documento elaborado por una empresa privada productora de alimentos se trata el tema de la adopción de mascotas adultas, al respecto podemos resaltar lo siguiente:<sup>10</sup>

“La mayoría de la gente no piensa de la posibilidad de adoptar un perro adulto, pero esto puede ser la mejor opción para su estilo de vida. Los cachorros requieren mucha atención y un horario regular. Para muchas personas con vidas ocupadas, los cachorros apenas toman demasiado tiempo. Un cachorro simplemente no puede dejar solo todo el día, especialmente cuando él o ella es muy joven. Si usted realmente desea agregar un compañero peludo perro de cuatro patas a su familia, piensa en adoptar un perro adulto”.

Señalan que un perro adulto ya está capacitado y cuenta con algunas habilidades básicas de obediencia, además que se crean lazos afectuosos de manera fácil, sin que se cuente con algunas de las dificultades de criar a un cachorro.

Ahora bien la adopción de caninos y felinos, no solamente comprende a la población callejera, muchas personas no pueden seguir teniendo una mascota por diferentes razones: financieras, enfermedades, o porque deben trasladarse de vivienda a un lugar donde no son recibidas; por ello el objeto de este proyecto de acuerdo es

---

<sup>10</sup> [www.nutranuggets.com](http://www.nutranuggets.com) – cuidado perros.

fomentar la adopción de toda la población de animales que se encuentre o pueda estar en riesgo de presentar situaciones que afecten su bienestar.

Si bien es cierto es importante fomentar la adopción de canina y felina en el Distrito, también es importante que se establezcan compromisos por parte de los futuros adoptantes quienes deben conocer y estar de acuerdo con todo lo que implica la tenencia y cuidado responsable de una mascota por ello antes de adoptar es importante tener en cuenta:

1. Si se está en facultad de adquirir el compromiso por 10 o 15 años.
2. Si puede llevarse al sitio de vivienda y proporcionarle un lugar cómodo para su descanso.
3. Si se cuenta con el tiempo suficiente para brindarle la atención requerida
4. Si puede cubrir económicamente las necesidades de alimento, veterinario, medicinas, elementos de higiene entre otros

Muchos son los beneficios que ha traído al hombre la tenencia de mascotas y durante muchos años, como en el caso de los perros, le apoyaron en tareas como la caza, el pastoreo de ganado, sin embargo en la actualidad el rol de las mascotas ha cambiado, ahora son un gran apoyo en las operaciones de rescate como terremotos y sobre todo se comprende el respeto que debe tenerse sobre cualquier ser viviente.

Ente los humanos y sus mascotas se crea una relación de compañerismo y puede pueden servir para elevar la calidad de vida de personas con alguna discapacidad, de acuerdo a la investigación médica<sup>11</sup> “el perro puede disminuir la presión arterial de una persona y mitigar los efectos de la soledad. Investigadores en el *Baker Medical Research Institute* en Melbourne, Australia observaron que los dueños de mascotas (hombres y mujeres) tenían una presión sistólica y los triglicéridos en el plasma sanguíneo significativamente más bajos que los que no tenían perros (Anderson et al., 1992). En adición, los resultados de un estudio anterior mostraron que la supervivencia a los infartos del miocardio era más alta en los dueños de mascotas comparados con los que no tenían mascotas (National Institutes of Health, 1987). Un sondeo australiano *1994 Australian People and Pets Survey* evidenció que los dueños de mascotas comparados con los que no tenían mascotas estaban físicamente más activos, visitaban menos el médico, hacían menor uso de medicamentos para presión alta y tenían menos frecuente la sensación de soledad (Heady, 1995). Por lo tanto aquellos que son dueños de mascotas logran ahorros en

---

<sup>11</sup> [www.aces.edu.com](http://www.aces.edu.com) UNP-0058, agosto 2004, Julio E. Correa – Cuidado de mascotas.

el costo de la salud, para ambos, gobierno y personales en adición a gozar de la compañía de la mascota familiar”

Por lo anterior, el desarrollo de una gran jornada de adopción canina y felina en el Distrito contribuirá a reducir la población callera de animales que habita actualmente en nuestra ciudad así mismo reduce los costos de métodos de sacrificio y mantenimiento de instalaciones para tenencia de animales, de igual forma contribuirá en concientizar a la ciudadanía de la importancia de la protección y cuidado que debe dársele a los animales y ayudará a fomentar las campañas de adopción que ya viene adelantando el Distrito en este tema integrando a todos los actores como la empresa privada y las asociaciones protectoras de animales.

Teniendo en cuenta que el día del animal se celebró por primera vez en Argentina en honor de Ignacio Lucas Albarracín, promotor de la primera ley de protección animal quien falleció el 29 de abril de 1926 y teniendo en cuenta las múltiples actividades que alrededor del mundo se celebran en esa fecha a través de este proyecto de acuerdo se propone que el último domingo del mes de abril se establezca la realización de la jornada Distrital de adopción canina y felina.

## **II. SUSTENTO JURIDICO:**

- Ley 9 de 1979 “ Por medio de la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- Ley 84 de 1989 “Por medio del cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula la referencia a su procedimiento y competencia”
- Ley 746 de 2002 “Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos”
- Decreto 2257 de 1986 “Por la cual se reglamentan los títulos VII y XI de la ley 9 de 1979, en cuanto a la prevención y control de las zoonosis.”

- Acuerdo 36 de 1999 “ Por el cual se asignan unas atribuciones a los alcaldes locales, directores de hospitales, comandantes de la policía local, director del Centro de Zoonosis de la Secretaria de Salud de Santa Fe de Bogotá, se reglamenta la tenencia transitoria o permanente de alguna especies animales”:
- Resolución No. 5215 de 1986 “Por medio de la cual se suspende el sacrificio de animales en el centro de zoonosis y se adopta un nuevo sistema de eliminación”
- Resolución No. 1095 de 1999 “Por medio la cual se fijan políticas para el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias relacionadas con la zoonosis”
- Resolución 1644 de 2.000 “Por medio de la cual se dicta el reglamento que ordena el Acuerdo 036 de 1999.” Reglamenta medidas de seguridad y registro de perros de razas peligrosas, reglamenta medidas correctivas para infracciones por el manejo de perros en espacio público.
- Resolución 0682 de 2004 “ Por el cual se establecen lineamientos para el reporte obligatorio de caninos y felinos vacunados contra la rabia por parte de establecimientos particulares, clínicas veterinarias y afines en el Distrito Capital y los Diagnósticos de enfermedades zoonoticas hechas en consulta”.
- Resolución No. 349 de 2005 “Por el cual se establecen los días de permanencia de los caninos en el centro de zoonosis”.

### **III. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTA**

Decreto Ley 1421 De 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 12, corresponde al Concejo de Bogotá, “dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito”.

#### **IV. IMPACTO FISCAL**

El presente proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal de conformidad con lo establecido en artículo 7° de la ley 819 de 2003, por cuanto puede atenderse con los recursos que ha destinado la Secretaría Distrital de Salud para el desarrollo de programas de adopción canina en el Distrito, así mismo pretende la reducción de costos como adquisición de medicamentos y mantenimiento de la instalación del centro de tenencia y adopción de Bogotá pues la población recogida sería entregada directamente a los futuros adoptantes quienes asumirían los gastos que demande el cuidado de las mascotas.

Atentamente,

**FELIPE RIOS LONDOÑO**

Concejal de Bogotá

**PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_ de 2010**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REALIZACION DE LA JORNADA  
DISTRITAL DE ADOPCION CANINA Y FELINA”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto-Ley 1421 de 1993 en su artículo 12, numeral 1,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establézcase la realización de la jornada Distrital de adopción canina y felina, la cual se llevará a cabo anualmente el último domingo del mes de abril en el parque metropolitano Simón Bolívar.

**ARTICULO SEGUNDO:** En la Jornada Distrital de adopción canina y felina, podrán ser adoptados todos animales que se encuentren en el centro de tenencia y adopción canina y felina de Bogotá y aquellos que sean donados por la ciudadanía.

**ARTICULO TERCERO:** La Secretaria Distrital de Salud coordinará la realización de la jornada Distrital de adopción canina y felina, diseñando las actividades y estrategias para promocionar dicho evento.

**ARTÍCULO CUARTO:** La administración Distrital promoverá la participación y vinculación de organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y personas naturales que deseen colaborar con la realización de la jornada Distrital de adopción canina y felina.

**ARTICULO QUINTO:** La administración distrital reglamentara el presenta acuerdo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CELIO NIEVES HERRERA**

Presidente del Concejo

**GLADYS GARCIA HURTADO**

Secretaría General

**SAMUEL MORENO ROJAS**

Alcalde Mayor